

# **PROCEDIMIENTO**

## **DE CONSULTA PARA LA ELECCIÓN DE LA LENGUA BASE**





Con la entrada en vigor de La ley 1/2024 de Libertad educativa, las familias tienen que elegir la lengua base para la enseñanza de sus hijos e hijas.

**¿QUÉ QUIERE DECIR LENGUA BASE?** Es la lengua en que se inicia la lectoescritura y que tendrá más presencia en la enseñanza.

**¿QUÉ CURSOS VOTARÁN?** Todos los cursos de infantil y primaria.

**¿QUÉ VOTAMOS?** La lengua base en la enseñanza de nuestros hijos e hijas: **VALENCIANO O CASTELLANO**.



# 1. INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

De manera individual, se librará a los alumnos dos documentos:

- ANEXO de la orden con toda la información relativa al proceso de votación.
- Ficha individual del alumno que contiene el número de identificación del alumno (ANIDA).



## 2. CENSO PROVISIONAL

El día **18 de febrero** se publicará en el tablón de anuncios del edificio principal, el censo provisional de representantes legales del alumnado con derecho a participar en la consulta.



**Las reclamaciones del censo serán hasta el 21 de febrero.**

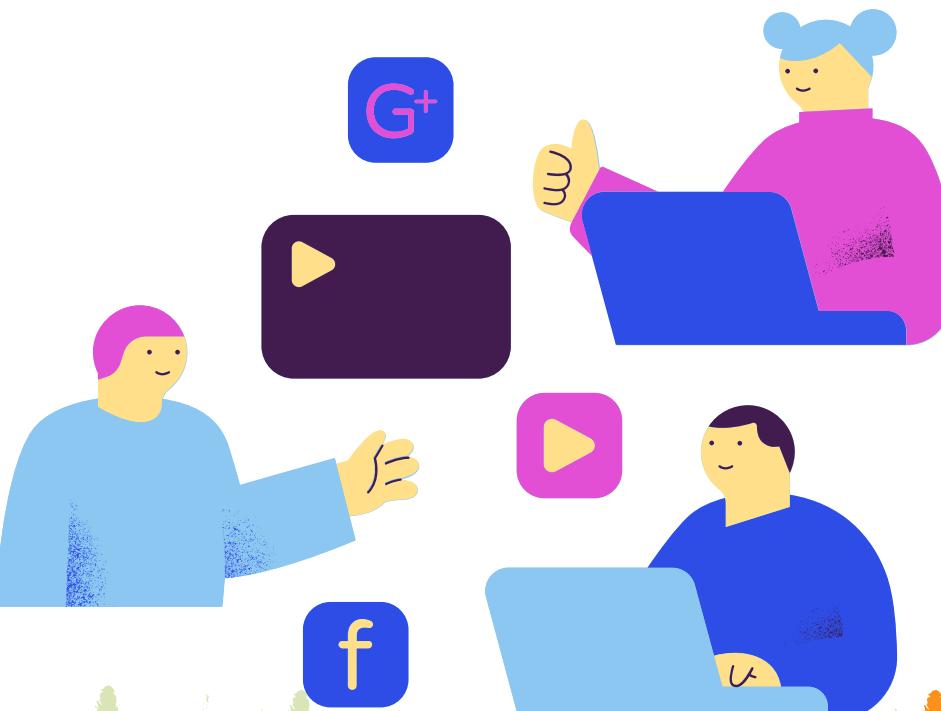
# 3. CENSO DEFINITIVO

Se publicará el **24 de febrero** en el tablero del interior del edificio principal.



## 4.1. CONSULTA

- Será VIA TELEMÁTICA a través de la SECRETARÍA DIGITAL  
**[http://consulta.gva.es.](http://consulta.gva.es)**
- Opción de elección: CASTELLANO O VALENCIANO.

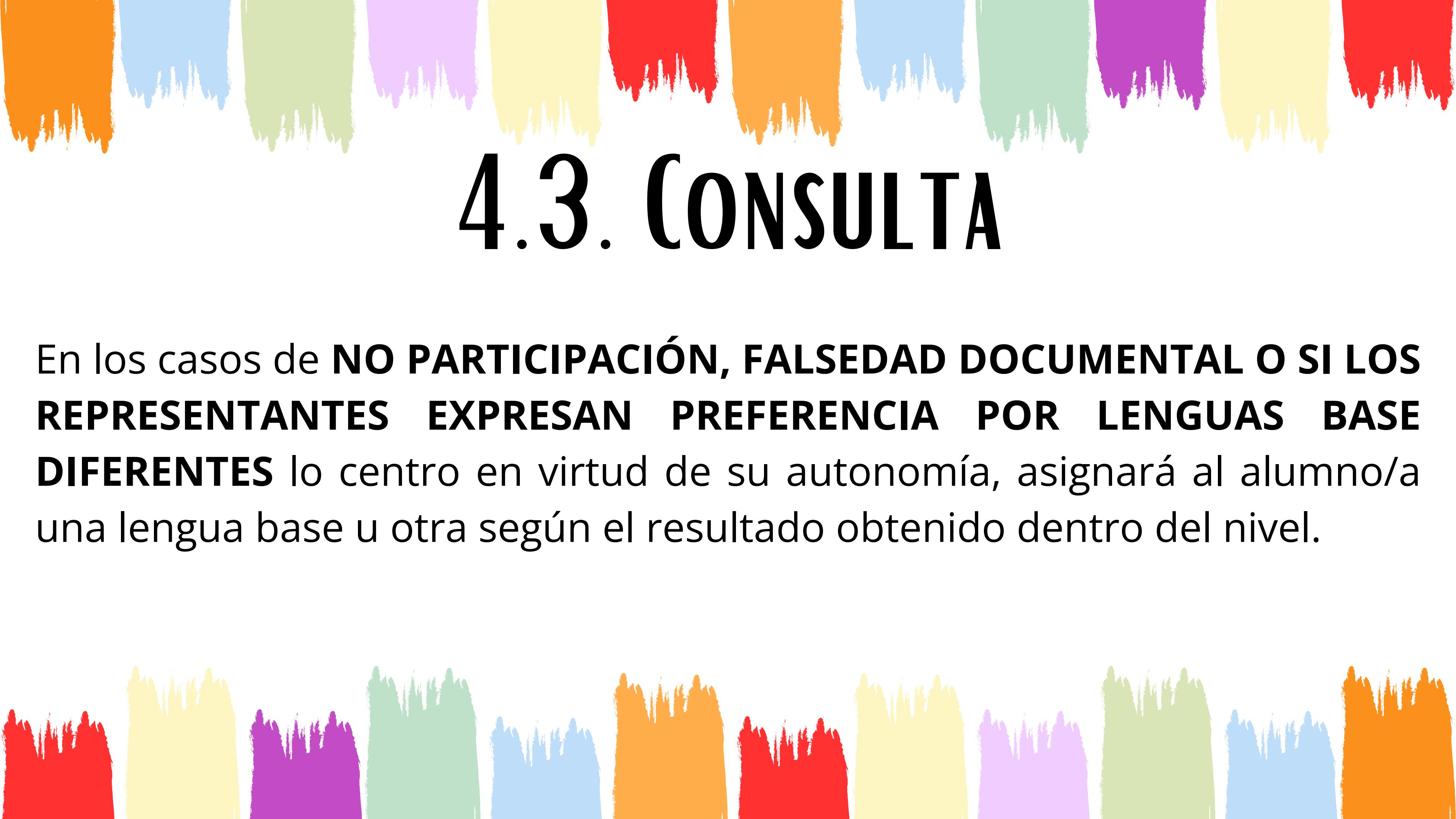


## 4.2. CONSULTA

- **Modo de elección:**

Un representante legal podrá votar por cada hijo/a matriculado/da.

En el caso de participación de varios representantes legales para un mismo alumno: si los representantes expresan preferencia por lenguas base diferentes, las solicitudes de participación no se tendrán en cuenta.



## 4.3. CONSULTA

En los casos de **NO PARTICIPACIÓN, FALSEDAD DOCUMENTAL O SI LOS REPRESENTANTES EXPRESAN PREFERENCIA POR LENGUAS BASE DIFERENTES** lo centro en virtud de su autonomía, asignará al alumno/a una lengua base u otra según el resultado obtenido dentro del nivel.

# 5. RESULTADOS

El centro publicará para cada nivel los listados de alumnado por lengua base al tablón de anuncios del edificio principal.



# DOCUMENTACIÓN

## NORMATIVA LEGAL

Ley 1/2024, de 27 de junio, de la  
Generalidad

ORDEN 2/2025, de 7 de febrero, de  
la Consellería de Educación,  
Cultura, Universidades y Empleo.

## PROCEDIMIENTO DE CONSULTA



## GUIA FAMILIAS

MUCHAS GRACIAS

